



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda que correspondió por reparto el 27 de abril de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 05 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1199

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00220-00

**VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO):
JAIME ALBERTO VALENCIA QUINTERO Vs ROBERT HERNANDO
RIOS GÓMEZ**

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- En cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 del C. General del Proceso, deberá indicarse el domicilio del demandante.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **JAIME ALBERTO VALENCIA QUINTERO**, contra **ROBERT HERNANDO RIOS GÓMEZ**.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: La abogada **LUZ ANGELA RIVERA CORREA**, cuenta con personería especial y suficiente para representar judicialmente a la demandante en términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 076

Del 08-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03fdc4cb4fb4a4511caba1706fc10a57453ff8e3d10b10328d29659d1cddd6c**

Documento generado en 05/05/2023 01:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>